

DECLARACIÓN DEL PATROCINADOR RELATIVA A LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD POLÍTICA

Partido Popular Extremadura, partido político de nacionalidad española, con C.I.F. número G-28570927, y domicilio en C/ Adriano, 14 - 06800 Mérida, debidamente representada por Antonio Galán Berrocal, con D.N.I. número 06995251P y domicilio profesional y a estos efectos en [c7 Adriano número 14, Local, 06800 Mérida (Bdajoz) (el “PP” o el “Patrocinador”),

- I. EXPONE Que el Patrocinador declara que está promoviendo una campaña de publicidad política en el contexto de las elecciones autonómicas de Extremadura previstas para el 21 de diciembre de 2025 (la “Campaña”), para cuya ejecución podrá contar con distintos prestadores de servicios de publicidad política y editores, incluidos aquellos que intervengan en cualquier fase de planificación, distribución, intermediación o activación.
- II. 1. Que la presente declaración se formula a los efectos de la adecuada ejecución de la Campaña y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2024/900 relativo a la transparencia y la orientación de la publicidad política (la “Declaración”). En particular, y de conformidad con los artículos 7.1, 7.2 y 7.3 del citado Reglamento, el Patrocinador está obligado a emitir la presente Declaración inicial a los efectos de identificar la Campaña como publicidad política y facilitar toda la información necesaria para que los prestadores y editores puedan cumplir las obligaciones previstas en los artículos 9.1, 11.1 y 12.1 del Reglamento (UE) 2024/900, garantizando en todo momento la veracidad, exactitud, integridad y actualización de dicha información. Que la presente Declaración incorpora las garantías, manifestaciones y obligaciones que asume el Patrocinador respecto de la veracidad, exactitud y adecuación de la información y documentación que facilite para la ejecución de la Campaña, quedando obligados todos los destinatarios de la misma a su observancia en la medida en que sea necesaria para el cumplimiento del citado Reglamento. DECLARACIONES Y GARANTÍAS Naturaleza política de la Campaña El Patrocinador declara y garantiza que la Campaña publicitaria solicitada en el marco de los acuerdos, constituye publicidad política conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) 2024/900 y que cumple íntegramente las exigencias legales aplicables en materia de transparencia, financiación, trazabilidad, segmentación, tratamiento de datos personales, prohibición de perfilado e inscripción en el repositorio europeo. A estos efectos, el Patrocinador adjunta como Anexo 1 a la presente Declaración todas las piezas creativas y materiales publicitarios que integran la Campaña, a fin de que los prestadores y editores puedan verificar su naturaleza política y cumplir adecuadamente con las obligaciones que les corresponden en virtud del Reglamento (UE) 2024/900. Asimismo el Patrocinador declara actuar como patrocinador de publicidad política en los términos del Reglamento (UE) 2024/900 del Parlamento Europeo y del Consejo, manifestando conocer las obligaciones impuestas para la figura del patrocinador en dicha normativa. En virtud de lo anterior, el Patrocinador reconoce y acepta que todas las obligaciones materialmente impuestas por el Reglamento (UE) 2024/900 al

patrocinador recaen exclusivamente sobre él, y declara que asume íntegramente su cumplimiento. En particular, el Patrocinador declara que la presente Campaña cumple íntegramente con las obligaciones legales aplicables en materia de: (i) transparencia en la identificación del patrocinador, conforme a los artículos 7, 10, 11 y 12 del Reglamento (UE) 2024/900; (ii) financiación y origen de los fondos, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Reglamento(UE) 2024/900; (iii) documentación, transmisión y trazabilidad de la información facilitada al prestador y al editor, en cumplimiento de los artículos 7.3 y 10 del Reglamento(UE) 2024/900; (iv) el uso de técnicas de segmentación y/o entrega, exclusivamente conforme a los artículos 18 y 19 del Reglamento(UE) 2024/900, sin utilizar categorías especiales de datos ni realizar inferencias que puedan revelar ideología u opiniones políticas, y siempre dentro del marco del RGPD; (v) el tratamiento de datos personales, en estricto cumplimiento del RGPD y de las limitaciones y salvaguardias establecidas en el Reglamento (UE) 2024/900; (vi) prohibición de elaboración de perfiles sensibles o basados en datos del artículo 9 RGPD conforme al artículo 18.1.c) del Reglamento(UE) 2024/900; y (vii) cumplimiento de las obligaciones relativas al repositorio europeo de anuncios políticos en línea, conforme al artículo 13 del Reglamento(UE) 2024/900, si bien estas o sólo serán aplicables a partir de su implantación, tal y como señala expresamente la Comunicación de la Comisión Europea; todo ello teniendo en cuenta que los actos de ejecución necesarios para habilitar su funcionamiento no se adoptarán antes del 10 de abril de 2026, de acuerdo con lo previsto en la normativa mencionada. Se adjunta como Anexo 2 a la presente Declaración el Aviso de Transparencia¹ que se mostrará a los usuarios conforme al artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/900. 2. Garantías sobre tratamiento de datos personales y prohibición de perfilado El Patrocinador garantiza que los datos personales empleados en la segmentación o entrega del anuncio han sido obtenidos válidamente, con un consentimiento expreso, específico y separado para publicidad política, conforme al artículo 18 del Reglamento (UE) 2024/900 y al artículo 6 y 7 del RGPD, y que el tratamiento de dichos datos se hará conforme a lo establecido en dicha normativa. El Patrocinador declara que no realiza, ni solicita a ni a prestadores de servicios de publicidad políticos ni a los editores, ninguna técnica de elaboración de perfiles basada utilizando las categorías especiales de datos personales a que se refieren el artículo 9 del RGPD. 1 El Aviso de Transparencia se personalizará para cada Editor mediante la inclusión de la URL correspondiente exigida para la retirada del consentimiento.

3. Responsabilidad e indemnidad El Patrocinador responderá de cualquier daño y/o perjuicio y mantendrá indemne a cualquiera de los prestadores de servicios de publicidad política que intervengan en la ejecución de la Campaña a la que se refiere la presente Declaración, así como a sus administradores, empleados y colaboradores, frente a cualquier reclamación, sanción, actuación administrativa, requerimiento de autoridades, inspección, auditoría, daño, pérdida, coste o gasto (incluidos honorarios legales) que derive directa o indirectamente de: a) falsedad, error u omisión en la Declaración Inicial o en la información facilitada para el Aviso de Transparencia; b) incumplimiento de cualquier obligación impuesta al Patrocinador por el Reglamento (UE) 2024/900; c) ausencia, invalidez o insuficiencia del consentimiento expreso para publicidad política; d) incumplimiento del RGPD o de cualquier otra normativa aplicable



sobre protección de datos personales;; e) elaboración, solicitud o utilización de perfiles políticos prohibidos o de cualquier técnica de segmentación ilícita; f) falta de entrega de documentación requerida por cualquier parte legalmente legitimada para verificar el cumplimiento normativo de la Campaña. Esta obligación de indemnidad subsistirá tras la finalización de la Campaña o del encargo publicitario, sin limitación temporal. EL PATROCINADOR

Antonio Galán Berrocal
Gerente Regional PP Extremadura :
Mérida, 11 de diciembre de 2025.